

sus correspondientes prórrogas si las tuviese, de los trabajadores objeto de subvención por conversión de contrato.

5) Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social relativo al historial de afiliación del/los trabajadores objeto de subvención (en original).

6) Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social relativo a la vida laboral de la empresa de todos los códigos de cotización que posea en el Régimen General, desde los doce meses anteriores a la primera contratación objeto de subvención hasta la fecha actual (en original). Han de aparecer dado de altas los trabajadores subvencionables, así como tipo de contrato para el resto de los trabajadores de la empresa.

7) Fotocopia compulsada de los Seguros Sociales (TC1-TC2) correspondientes al mes 11/1999 en que se efectuó la contratación objeto de subvención.

8) Fotocopia compulsada del D.N.I. y N.I.F. de todos los trabajadores objeto de subvención.

9) Fotocopia compulsada de la tarjeta del C.I.F. S810) Nota simple del Registro Mercantil que certifique todas las inscripciones que la empresa ha efectuado en el mismo.

11) Fotocopia compulsada del libro de familia de todos los miembros del Consejo de Administración/Administradores y apoderados así como socios mayoritarios (aquellos que posean un tercio o más del capital social).

12) Fotocopia compulsada del libro de familia del trabajador objeto de subvención.

13) Fotocopia compulsada de los contratos que tuvo el trabajador objeto de subvención con empresas anteriores y que venzan dentro del año anterior a la firma del contrato indefinido objeto de subvención, si estas relaciones fueron de carácter estable. Además, fotocopia compulsada del parte de baja en la Seguridad Social y/o Certificado de Empresa.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistida de su petición archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas con los efectos previstos en el art. 42.1 de la misma.

Para la contestación a nuestra petición deberá venir acompañando un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponda a su solicitud y que es EF-15308. En Mérida a 4 de oc-

tubre de 2000.—El Jefe de Sección de Ayuda al Empleo Industrial. Fdo.: Francisco Iglesias Solís.»

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo en la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en Avda. Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 8 de mayo de 2001.—La Jefe de Servicio de Fomento y Empleo, M.^a JESUS ORTEGA RINCON.

ANUNCIO de 8 de mayo del 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-15366 correspondiente a la empresa Montero Vera, Isabel.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la empresa beneficiaria la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la anterior.

«Para poder completar y resolver su solicitud de subvención para el fomento de la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación.

1) Certificado de Tesorería Territorial de la Seguridad Social relativo a la vida laboral de la empresa de todos los códigos de cotización que posea en el Régimen General, desde los doce meses anteriores a la primera contratación objeto de subvención (a partir del 17 de noviembre 1989) hasta la fecha actual (en original). Ha de aparecer dada de alta la trabajadora subvencionable, así como tipo de contrato para el resto de trabajadores de la empresa, ya que en la vida laboral aportada no aparece el contrato actual indefinido, sólo aparece el eventual.

2) Fotocopia compulsada de los Seguros Sociales (TC1-TC2) correspondientes al mes de noviembre de 1999 en que se efectuó la contratación objeto de subvención.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistida de su petición archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de

la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas con los efectos previstos en el art. 42.1 de la misma.

Para la contestación a nuestra petición deberá venir acompañando un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponda a su solicitud y que es EF-15366. En Mérida, a 4 de octubre del 2000.—El Jefe de Sección de Ayuda al Empleo Industrial. Fdo.: Francisco Iglesias Solís.»

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo en la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en Avda. Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 8 de mayo de 2001.—La Jefe de Servicio de Fomento y Empleo, M.^a JESUS ORTEGA RINCON.

ANUNCIO de 8 de mayo del 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-15375 correspondiente a la empresa Obras y Canalizaciones de Extremadura, S.L.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la empresa beneficiaria la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la anterior.

«Para poder completar y resolver su solicitud de subvención para el fomento de la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

1) Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social relativo a la vida laboral de la empresa de todos los códigos de cotización que posea en el Régimen General, desde los doce meses anteriores a la primera contratación objeto de subvención hasta la fecha actual, es decir, desde el 13-01-1999 hasta el 13-01-2000 (en original). Ha de aparecer dada de alta la trabajadora subvencionable, así como el tipo de contrato para el resto de trabajadores de la empresa. La aportada no abarca dicho periodo.

2) Fotocopia compulsada del libro de familia de todos los miembros del Consejo de Administración, socios mayoritarios (que posean 1/3 del capital social) y apoderados.

3) Fotocopia compulsada del libro de familia del/los trabajador/es objeto de subvención.

4) Fotocopia Compulsada del contrato de trabajo que tuvo el trabajador Sancho Gordo Manuel con la empresa Izquierdo Céspedes, José durante el período que va desde el 13-01-99 al 12-01-00, así como, del parte de baja en la Seguridad Social y/o Certificado de Empresa.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistida de su petición archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas con los efectos previstos en el art. 42.1 de la misma.

Para la contestación a nuestra petición deberá venir acompañando un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponda a su solicitud y que es EF-15375. En Mérida a 4 de octubre de 2000. El Jefe de Sección de Ayuda al Empleo Industrial. Fdo.: Francisco Iglesias Solís.»

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo en la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en Avda. Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 8 de mayo de 2001.—La Jefe de Servicio de Fomento y Empleo, M.^a JESUS ORTEGA RINCON.

ANUNCIO de 8 de mayo de 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-15388 correspondiente a la empresa García Orellana, Vanessa.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la empresa beneficiaria la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la anterior.

«Para poder completar y resolver su solicitud de subvención para el fomento de la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación: